

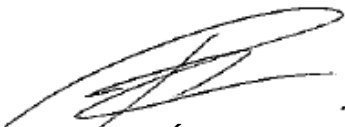
CONSTANCIA SECRETARIAL. Ejecutoriado el auto interlocutorio 372 del 11 de octubre de 2023, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, se condenó en costas a la parte ejecutada en favor del ejecutante y fueron señaladas como agencias en derecho la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESO M/CTE (\$136.716) me permito pasar a Despacho el presente proceso previa elaboración de la liquidación de costas.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

CONCEPTO	ACTUACIÓN	FOLIO	VALOR
Costas acreditadas	-	-	\$ 0,00
AGENCIAS EN DERECHO			\$ 136.716,00
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN			\$ 136.716,00

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas ,15 de marzo de 2024.



JORGE IVÁN CUARTAS RAMIREZ.
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO NRO:	156/2023
PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO:	17442-40-89-001-2023-00036-00
DEMANDANTE:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FINANFUTURO
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO DUQUE MORENO

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso y de conformidad con la constancia secretarial que antecede, se **APRUEBA** en todas sus partes la anterior liquidación de costas realizada por secretaría, dentro del proceso ejecutivo promovido por CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL -FINANFUTURO, en contra de LUIS FERNANDO DUQUE MORENO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en Estado Web No. <u>040</u> del 18 de marzo de 2024.	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 21 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m.
---	--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e46036834f8f799fc74f05cf0e81f8de296ae9ba9543c0f3c65fa6be245668d2

Documento generado en 15/03/2024 12:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>